

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No.959
Santiago de Cali, 28 de septiembre

Proceso: Verbal De Responsabilidad Civil Extracontractual
Radicación: 760013103007 2022-00147-00
Demandante: Jaqueline Giraldo Castillo en nombre propio y en representación de su menor hija Juliana Cantuni Giraldo
Demandado: César Augusto Mesa Saavedra, Santiago Arbeláez Restrepo, Rentarar S.A.S., Royal RentCorp S.A.S. y Seguros Generales Suramericana S.A.

Dentro de la presente demanda, una vez notificados los demandados Santiago Arbeláez Restrepo y Rentarar S.A.S., a través de apoderado judicial, presenta escrito de **llamamiento en garantía** mediante el cual cita a **Royal Rent Corp S.A.S.**, el cual reúne los requisitos de los artículos 64 y 65 del Código General del Proceso. En consideración, se DISPONE:

PRIMERO. Admitir el llamamiento en garantía efectuado por los demandados **Santiago Arbeláez Restrepo y Rentarar S.A.S.** a **Royal Rent Corp S.A.S.**, de acuerdo a lo anteriormente expuesto.

SEGUNDO. Notificar al llamado en garantía **Royal Rent Corp S.A.S.**, conforme a lo indicado en los artículos 291, 292 y/o 301 del Código General del Proceso y/o en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, en concordancia con el inciso primero del artículo 66 *ibidem*.

TERCERO. Del llamamiento en garantía se CORRE TRASLADO al llamado **Royal Rent Corp S.A.S.** por el término de VEINTE DÍAS (artículo 369 del Código General del Proceso), el cual corre a partir de la notificación de la presente demanda.

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

46

Firmado Por:
Libardo Antonio Blanco Silva
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9677fa11a73022d8507202218d586ea8a3812b74df82a7abb853278c3ca9dbf4**

Documento generado en 28/09/2022 05:01:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>